

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 131

FECHA: 24 DE AGOSTO 2022

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
13001-40-03-015-2022-00352-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC.	GUSTAVO CORDERO SANTANA	RECHAZA
13001-40-03-015-2022-00417-00	APREHENSION	BANCO DE BOGOTÁ.	TERESA DE JESÚS CANENCIA MARTINEZ.	TERMINA
13001-40-03-015-2022-00418-00	EJECUTIVO	COVIRTUAL S.A.S.	JULIO MANUEL GUTIERREZ ZABALETA Y OTRO	MANDAMIENTO EJECUTIVO
13001-40-03-015-2022-00418-00	EJECUTIVO	COVIRTUAL S.A.S.	JULIO MANUEL GUTIERREZ ZABALETA Y OTRO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
13001-40-03-015-2022-00431-00	EJECUTIVO	COJUNTO RESIDENCIAL VERONICA PROOPIEDAD HORIZONTAL	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A	RECHAZA
13001-40-03-015-2022-00440-00	SOLICITUD DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	ELA CECILIA SEPÚLVEDA CASTAÑO	GERARDO DEL CARMEN MARRUGO GONZALEZ	ADMITE
13001-40-03-015-2022-00476-00	MONITORIO	PABLO ADRÍAN COREA.	LEIDY QUINTANA BABILONIA	INADMITE
13001-40-03-015-2022-00489-00	EJECUTIVO	MARCO ALEXANDER JURADO LEON	NEVIS JUDITH CUEVAS PAYARES Y OTRO	MANDAMIENTO EJECUTIVO
13001-40-03-015-2022-00489-00	EJECUTIVO	MARCO ALEXANDER JURADO LEON	NEVIS JUDITH CUEVAS PAYARES Y OTRO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P., en concordancia con lo indicado en el artículo 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 8º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el C. S. de la J., para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha 24 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

MARIZBETH MEDINA ESCAÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Marizbeth Medina Escaño
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 015
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6014a02c7b326c9918cfec3758b2ee3ea6dae01a48d639314cf76a67751aba4a**

Documento generado en 23/08/2022 05:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>